



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que el señor juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	RODRIGO ANDRÉS CARDENAS PATIÑO Y OTRO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN TOVAR DE CARDENAS Y PERSONAS INDETERMIANDAS
RADICACIÓN:	154074089002-2023-00156-00

ASUNTO

Se provee acerca de la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria del dominio presentada por el apoderado general de Rodrigo Andrés Cárdenas Patiño y Nicolas Cárdenas Patiño, en contra de los herederos de María del Caren Tovar de Cárdenas y de las Personas Indeterminadas, respecto de un inmueble de menor extensión denominado “ZONA DE CAMPING EL LAGO”, el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con el FMI 070-24372 y cédula catastral No 15407-00-00-0005-0707-000.

CONSIDERACIONES

Verificada la demanda, se advierte que contiene algunos defectos que impiden su admisión, por lo tanto:

1º Debe dirigir la demanda en contra de las personas publicitadas como titulares de derechos reales de dominio: Cárdenas Urrea Natalia Andrea, Cárdenas Tovar Ana Victoria, Cárdenas Urrea María Valentina, Cárdenas Tovar Jairo Simón, Cárdenas Tovar Alberto y Tovar de Cárdenas Silvia.

2º En el poder se debe determinar y clarificar que la demanda extraordinaria de dominio se dirige contra las personas enunciadas en el numeral anterior y que el señor Publio Rodríguez Cárdenas Tovar actúa como apoderado general de Rodrigo Andrés Cárdenas Patiño y Nicolas Cárdenas Patiño.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda para que se subsane lo advertido en precedencia dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo del libelo, art. 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN QUIROGA ROBAYO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 032, de hoy veinticinco (25) de agosto de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Juan Sebastian Quiroga Robayo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4dbf899b33fa56a2eb13ebcacc24d2cfda304bd50ffc2cfb89bb44722b113c**

Documento generado en 24/08/2023 01:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>